

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia 11001 40 03 057 2022 00394 00 (restitución de inmueble arrendado)

Se admite por reunir los requisitos legales, la demanda de RESTITUCIÓN de inmueble arrendado instaurada por JAIRO DE JESÚS ARISTIZABAL GIRALDO contra FREDY ANTONIO CARVAJAL SÁNCHEZ.

Désele el trámite Verbal de Menor Cuantía conforme lo dispuesto en el art. 368 y s.s. del C.G.P.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares y conforme al art. 384, numeral 7 del C.G.P. la parte interesada deberá prestar una caución en póliza de seguros, por la suma de \$14.000.000.00 M/Cte.

Se reconoce al Abogado MIGUEL ÁNGEL BARRETO GARCÍA, para actuar como apoderado de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ